



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-02355434-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Autorización para el cursado de Nutrición y Toxicología de Alimentos I (LCTA)

VISTO el acta presentada por la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos perteneciente a esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, debido a la medida sanitaria de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecida durante el año 2020, se produjeron restricciones que imposibilitaron la realización de trabajos prácticos presenciales.

Que, consecuentemente, la asignatura anual Química Orgánica dictada en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales no realizó los Trabajos Prácticos de laboratorio requeridos para su aprobación.

Que, por tal motivo, los alumnos no pudieron rendir el examen final de Química Orgánica, siendo ésta una condición para rendir el examen final de Química Biológica General, encontrándose ésta última igualmente afectada.

Que, asimismo, se encuentra pendiente la realización de los trabajos prácticos de laboratorio de Química de Alimentos, asignatura dictada en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que, los requisitos detallados precedentemente, son una condición para cursar las

asignaturas Nutrición y Toxicología de Alimentos I en esta Facultad.

Que, es mandatorio tomar decisiones transitorias y excepcionales, que afecte al mínimo posible a los estudiantes y permita continuar su trayecto formativo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE ENSEÑANZA y lo dispuesto en la sesión del día 13 de abril de 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
RESUEVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a cursar, con carácter de excepción, las asignaturas Nutrición y Toxicología de Alimentos I, a aquellos alumnos que regularizaron - durante el ciclo lectivo 2020- las asignaturas Química Biológica General y Química de Alimentos de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

ARTÍCULO 2º.- HACER SABER que se deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades establecido en el plan de estudios -2018-, manteniendo la obligatoriedad de aprobar en primera instancia los exámenes finales de las asignaturas Química Orgánica, Química Biológica General y Química de Alimentos antes que las asignaturas autorizadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y a la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, tomen razón la Dirección General Técnico Académica y la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido, pase a la Subsecretaría de Informática para su conocimiento y a la Subsecretaría de Difusión y Cultura para dar amplia difusión. Fecho, archívese.

